



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Elkin Alonso Londoño Ocampo
Demandada: Porvenir S.A, Protección S.A y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00572-00**

El día 12 de marzo de 2021, se efectuó por parte del Despacho la correspondiente liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, la cual ascendió a la suma de \$1.755.606 a cargo de las demandadas PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A, a prorrata (fl 238 y vto), correspondiéndole pagar a cada una la suma de \$877.803; sin embargo esta última entidad, de acuerdo a lo visto en los documentos de folios 241 y 246 consignó en dos oportunidades la cifra que le correspondía.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial de la accionada a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho, se ordena la entrega de la suma de dinero equivalente a \$877.803, a favor de PROTECCIÓN S.A, lo cual, conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, como medida temporal por el COVID 19, se hará bajo la modalidad de abono a la cuenta corriente N°001-138188-09, de Bancolombia, cuyo titular es la entidad referida de acuerdo a la certificación anexa.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 02, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 14 de ENERO de 2022, a las 8:00 a. m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario